

Sr. Presidente/a:

El motivo de la presente es comunicarle la apertura del plazo para solicitar subvenciones a este Excmo. Ayuntamiento para el año 2020.

Adjunto se remite el listado de documentación a aportar y tres documentos para cumplimentar y añadirlos.

Como novedad este año, como ya se les ha comunicado, la presentación de esta documentación habrá de ser por vía telemática a través de la dirección web https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de julio de 2020 hasta el 17 de agosto de 2020, ambos inclusive.

El extracto de la Convocatoria está publicado en el BOP de fecha 14 de julio de 2020. Las Bases de la Convocatoria están publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con fecha 9 de julio de 2020 (referencias identificativas: 514959 para las AA.VV y 514995 para las demás Asociaciones) y en página web de la Concejalía de Participación Ciudadana (https://www.huelva.es/portal/es/pcdu-convocatoria-publica-de-subvenciones).

La justificación de la subvención concedida deberá ser previa al abono de la misma, como ya saben, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se efectuará en el Registro Telemático General del Ayuntamiento y deberá incluir:
 - Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención.
 - 2.- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. El importe total de las subvenciones que conceda este Ayuntamiento a cada beneficiario, incluyendo en su caso, la aportación de otras entidades, no podrá superar en ningún caso el 80% del coste de la actividad o servicio subvencionado, exigiéndose en todo caso la justificación sobre el 100% de la actividad subvencionada.

Ayuntamiento de

Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes Participación Ciudadana

3.- Declaración jurada o certificación de que el importe de los ayudas recibidos del

Ayuntamiento y las de otras Administraciones, en su caso, no hayan superado el

coste de la actividad o programa subvencionado.

4.- La presentación de la justificación se realizará, como máximo, en el plazo de tres

meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

5.- La justificación de los fondos a recibir deberá estar aprobada antes del 31 de

diciembre del ejercicio de concesión de la subvención.

Por último, hacer el ruego de que se procure aportar la totalidad de la documentación

junto con el expediente ya que la aprobación este año estará condicionada a que el expediente

esté completo.

Deseando haber facilitado el proceso, esperando cursen esta convocatoria sin dificultad y

para su posterior traslado a este Departamento, reciba un cordial saludo.

Huelva, 14 de julio de 2020

LA CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES

Fdo.: Mª TERESA FLORES BUENO